



87657

Quito, 05 de abril del 2011.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



Quit  
do 040.

De mis consideraciones.-

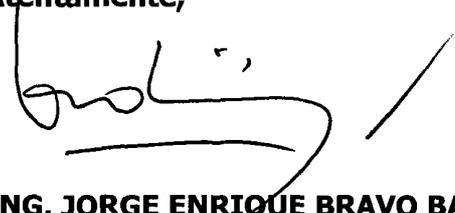
Yo, Jorge Bravo de C.I. 0501515787 representante legal de la compañía REDEMAX Redes y Equipos Máxima Pc Cía. Ltda. de RUC 1791704827001 con expediente N.- 8135-1999, solicito la inscripción en la nómina de accionistas de la compañía, ya que el Señor José Dávila de C.I. 1000966307, es el nuevo socio de la misma.

Por lo cual adjunto una copia de la escritura en la que se realizó la cesión de participaciones.

De la misma manera autorizo al Sr. Franklin Pólit de C.I. 1716744519 a realizar todos los trámites necesarios de la presente solicitud.

Por la atención que le de a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
**ING. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Ingresado la Cesión  
de Participaciones.  
2011-04-11

**ESCANEAR**

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

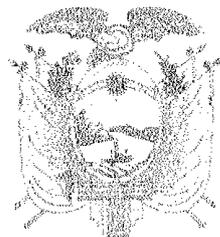


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia

PRIMERA

587468

De

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por

JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS Y OTROS

A favor de

24 DE JUNIO DEL 2010

El

Parroquia

USD \$ 648,00

Cuantía

QUITO, A 24 DE JUNIO 2010 DEL



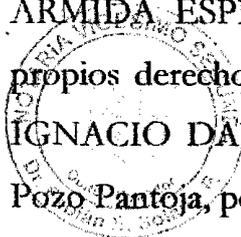
**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA:  
JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS Y OTROS**

**A FAVOR DE:  
JOSE IGNACIO DAVILA PAREDES**

**CUANTIA:  
USD. \$. 648,00  
Dí 03 copias G.M.**

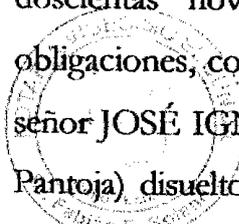
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro (24) de JUNIO del año dos mil diez; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño del cantón Quito, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS Y MARTIZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS, casados entre sí; y, los cónyuges señores MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS Y SANDRA ARMIDA ESPINOSA GALLARDO, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JOSE IGNACIO DAVILA PAREDES, de estado civil casado con Rosa Pantoja, pero disuelta la sociedad conyugal según consta de la partida de



matrimonio que se adjunta a la presente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una en la cual conste una de cesión de participaciones, contenidas en las siguientes estipulaciones : **PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.-** Comparecen para la celebración del presente contrato, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, los socios de de la compañía **REDEMAX REDES Y EQUIPOS MÁXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA**, por una parte el señor **JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS** y su cónyuge **MARITZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS**, propietarios de dos mil novecientos dieciséis participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada que dan en total de un mil ciento sesenta y seis dólares, coma cuarenta centavos ( \$ 1.166,40); y el señor **MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS** y su cónyuge **SANDRA ARMIDA ESPINOSA GALLARDO** propietarios de seiscientos ochenta y cuatro participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada que dan en total de doscientos setenta y tres dólares, coma sesenta centavos ( \$ 273,60) y que en conjunto poseen tres mil seiscientas participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólares que dan un capital social de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES**; en calidad de cedentes. Por otra parte comparece el señor **JOSÉ IGNACIO DAVILA PAREDES** (casado con Rosa Matilde Pozo Pantoja ) con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quién comparece por sus propios derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MÁXIMA P.C. CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, celebrada con fecha veinte y ocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número de referencia cero uno seis cuatro uno cero y el número de inscripción dos cero ocho dos. Actualmente el capital social de la compañía es de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( USD \$ 1440,00 ). El señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS y su cónyuge MARTIZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS, poseen dos mil novecientos dieciséis participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada que dan en total de un mil ciento sesenta y seis dólares, coma cuarenta centavos ( \$ 1.166,40 ) y el señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS y su cónyuge SANDRA ARMIDA ESPINOSA GALLARDO propietarios de seiscientos ochenta y cuatro participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada que dan en total de doscientos setenta y tres dólares, coma sesenta centavos ( \$ 273,60 )

**TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La junta general extraordinaria de socios, se reunió, legalmente convocada, el Miércoles diez de marzo del año dos mil diez, en su local social de la calle Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce, conforme aparece en el acta adjunta, aprobó y autorizó por unanimidad al señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS la cesión de mil doscientas noventa y seis participaciones, con todos sus derechos y obligaciones, con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor JOSÉ IGNACIO DAVILA PAREDES, ( casado con Rosa Matilde Pozo Pantoja) disuelto la sociedad conyugal; y, al señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS la cesión de trescientas veinte y cuatro participaciones, con todos

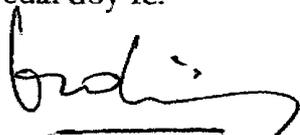


sus derechos y obligaciones, con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor JOSÉ IGNACIO DAVILA PAREDES, ( casado con Rosa Matilde Pozo Pantoja ) disuelto la sociedad conyugal, de tal manera que el actual capital social de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE %
Jorge E. Bravo Bastidas	1.620	\$ 648,00 /	45%
Mario J. Bravo Bastidas	324	\$ 144,00 /	10%
José I. Dávila Paredes	1.620	\$ 648,00 /	45%
<b>TOTAL</b>	3.600	\$ 1.440,00 /	100%

**CUARTA.- PRECIO.-** En virtud de lo antedicho, los comparecientes convienen en que el señor Jorge Enrique Bravo Bastidas y Maritza Elizabeth Hinojosa Lomas ceden a favor del señor José Ignacio Dávila Paredes las mil doscientas noventa y seis participaciones valoradas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las mismas que el señor José Ignacio Dávila Paredes las acepta y procede a entregar el valor de quinientos dieciocho dólares con cuarenta centavos por el número de participaciones que están pagadas. El señor Mario Javier Bravo Bastidas cede sus trescientas veinte y cuatro participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor José Ignacio Dávila Paredes, por lo cual este cancela la cantidad de ciento veinte y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América. Tanto los cedentes como el cesionario quedan

satisfechos con esta transacción y dejan constancia de que en el futuro nada tienen que reclamarse por ningún concepto. **QUINTA.- CONOCIMIENTO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Tanto los cedentes Jorge Enrique Bravo Bastidas, Mario Javier Bravo Bastidas como el cesionario José Ignacio Dávila Paredes, manifiestan que están al tanto y conocen en detalle el estado actual de la compañía REDEMAX REDES Y MAQUINAS MÁXIMA P.C. CIA. LTDA., con oficinas situadas en la Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce, de esta ciudad de Quito y se encuentran plenamente de acuerdo con la cesión de participaciones realizada. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la presente escritura y demás derivados de la estipulación del presente contrato corren a cargo de la compañía REDEMAX, cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Ramiro Cadena, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

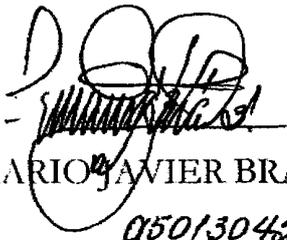
C.C. 0501515787



SRA. MARITZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS

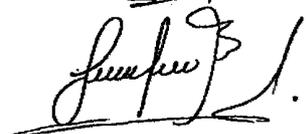
C.C. 0501478333





SR. MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS

C.C. 050130421.6



SRA. SANDRA ARMIDA ESPINOSA GALLARDO

C.C. 0501611909



SR. JOSE IGNACIO DAVILA PAREDES

C.C. 1000966307



DR. FABIAN E. SOLANO P.

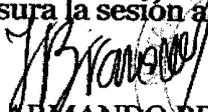
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA

En la Ciudad de Quito, hoy día Miércoles diez de Marzo del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA, situada en la calle Juan de Dios Martínez Mera Nro 112, a las nueve horas, se reúnen todos los socios, legalmente convocados, de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA. LTDA., Señores **JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS**, poseedor de dos mil novecientos dieciséis ( 2916 ) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una ( USA 0,40 ), que dan un total de mil ciento sesenta y seis dólares coma cuarenta centavos ( USA 1.166,40 ). El Señor **MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS**, poseedor de seiscientos ochenta y cuatro ( 684 ) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una ( USA 0,40 ), que dan un total de doscientos setenta y tres dólares coma sesenta centavos ( USA 273,60 ). Preside la reunión el Señor Jorge Armando Bravo Mendoza, actuando como Secretario ad-hoc el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas. El Presidente declara instalada la reunión y pide al Secretario que constate el quórum. Secretaría informa que se halla presente el ciento por ciento del Capital Social. Los asistentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto :

1.- Las autorizaciones que solicitan los señores Jorge Enrique Bravo Bastidas, para ceder mil doscientos noventa y seis ( 1.296 ) participaciones que tiene en la compañía con un valor de USA un mil ciento sesenta y seis coma cuarenta centavos( USA : 1.166,40.) a favor del Señor José Ignacio Dávila Paredes ; y el Señor Mario Javier Bravo Bastidas para ceder trescientas veinte y cuatro ( 324 ) participaciones que tiene en la compañía con un valor de USA ciento veinte y nueve dólares coma sesenta centavos ( USA : 129,60 ) a favor del Señor José Ignacio Dávila Paredes, para lo cual piden la correspondiente aprobación a todos los socios. Los socios manifiestan, por unanimidad que están de acuerdo con esta cesión de participaciones por estar en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto. Por haber culminado el asunto por el que se realizó la reunión y una vez convenido el objeto de la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del acta que es aprobado por unanimidad por todos los socios asistentes, quienes firman en unidad de acto.

Se clausura la sesión a las once a.m.

  
JORGE ARMANDO BRAVO MENDOZA  
C.C. 05 000 864 18  
PRESIDENTE



*Handwritten signature*

JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

C.C. 0501515787

*Handwritten signature*

MARIO JANIER BRAVO BASTIDAS

C.C. 0501304216



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 307 Acta 307

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE IGNACIO DAVILA PAREDES nacido en SAGRARIO - IBARRA, el 16 de MARZO de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 100096630-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MIGUEL ANGEL DAVILA y de ANA MARIA PAREDES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: OSA NATILDE POZO PANTOJA nacida en SAGRARIO - IBARRA, el 23 de ENERO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 100100822-4, domiciliada en SANGOLQUI, de estado anterior V.I.U.D.A; hija de JUAN POZO y de MERCEDES PANTOJA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: DOCE DE OCTUBRE DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamada GABRIELA JOSE DAVILA POZO.

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS.- F.S.A.

FIRMAS:

Handwritten signatures of the parties and the official.

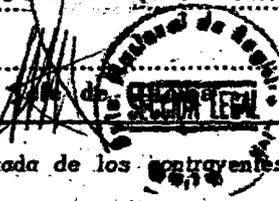
ARCHIVO NACIONAL 2010

Official stamp of the Registro Civil, including the text 'REPUBLICA DEL ECUADOR', 'GESTION NACIONAL', 'COORDINADOR DE PROCESO', and the date '10 MAYO 2010'. It also contains the text 'Confiere de Acuerdo al artículo 172 de la Ley de Registro Civil'.



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUITO, el 17 de Abril de 2009, RAZÓN POR SENTENCIA DEL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE Pichincha, Quito, de fecha 31 de Marzo del 2009, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES JOSE IGNACIO DAVILA PAREDES Y ROSA NATILDE POZO PANTOJA, documento que se archiva con el # 2008 - 17 - 2 - 917, D.P.A. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

f) .....



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues de rada mediante sentencia del Juez .....

..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

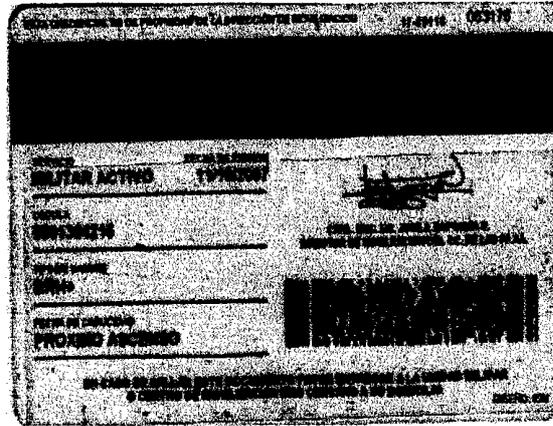
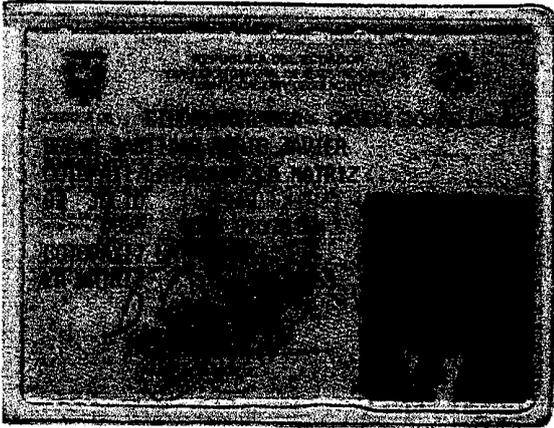
ESPACIO PARA TIMBRES



Año 20 ..... Tomo: .....  
Oct. 2009 .....  
Dets. ....  
Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil.  
**CEAFRIFICO**  
COORDINADOR DE PROCESO  
Firma: .....

ARCHIVO NACIONAL 2010





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

24 JUN 2010

Quito, a.....



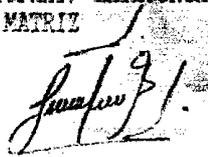
*Fabián E. Solano P.*  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 050161190-9

ESPINOSA GALLARDO SANDRA ARMIDA  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
27 JULIO 1968  
002- 0211 01221 F  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO MARIO J BRAVO BASTIDAS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
GONZALO ESPINOSA  
ELANCA ARMIDA GALLARDO  
LATACUNGA 26/04/2009  
26/04/2021  
REN 1300176




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 100096630-7

DAVILA PAREDES JOSE IGNACIO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
16 MARZO 1956  
031-2 0034 00475 M  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222

CASADO ROSA M POZO PANTOJA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
MIGUEL ANGEL DAVILA  
ANA MARIA PAREDES  
CUIJO 02/09/2009  
02/09/2021  
REN 1726465




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 050147833-3

HINOJOSA LOMAS MARITZA ELIZABETH  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
10 NOVIEMBRE 1968  
003- 0159 01759 F  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2442

CASADO JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
GERARDO ERNESTO HINOJOSA  
ESTHELA ABIGAIL LOMAS  
LATACUNGA 06/05/2005  
06/05/2017  
REN 0158520




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

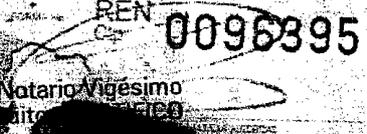
CIUDADANIA No. 050151578-7

BRAVO BASTIDAS JORGE ENRIQUE  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
22 OCTUBRE 1966  
011- 0072 01984 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1966




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

CASADO MARTIZA ELIZABETH HINOJOSA L  
SUPERIOR ING. ELECTRICO  
JORGE ARMANDO BRAVO  
YOLANDA BASTIDAS  
LATACUNGA 06/02/2004  
06/02/2016  
REN 0096395




Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo  
Quinto del Cantón Quito  
que el documento que  
copia certificada del documento original  
que se me ha puesto a la vista

Quito, a ..... 124 JUN 2010



Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**190-0078**                      **1000966307**  
 NÚMERO                              CÉDULA

**DAVILA PAREDES JOSE IGNACIO**

STO DGO TACHILAS              SANTO DOMINGO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 SANTO DOMINGO              SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA                      ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**164-0006**                      **0501515787**  
 NÚMERO                              CÉDULA

**BRAVO BASTIDAS JORGE ENRIQUE**

COTOPAXI                      LATACUNGA  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 LA MATRIZ                      ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**087-0008**                      **0501611909**  
 NÚMERO                              CÉDULA

**ESPINOSA GALLARDO SANDRA ARMIDA**

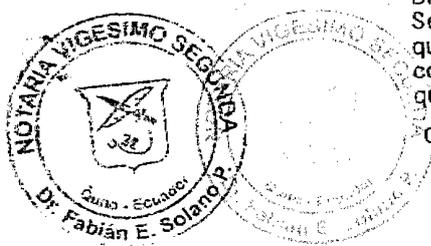
COTOPAXI                      LATACUNGA  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 JUAN MONTALVO              ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

[24 JUN 2010]



*[Firma]*  
**Dr. Fabián E. Solano P.**  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan Jorge Enrique Bravo Bastidas y otros, a favor de José Ignacio Dávila Paredes, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de junio del dos mil diez.-



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
QUITO

  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



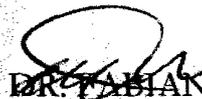
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO



**RAZON.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CIA. TDA., otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan Jorge Enrique Bravo Bastidas y otros, a favor de José Ignacio Dávila Paredes, celebrada el veinticuatro de junio del dos mil diez, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.- Quito, a veinticuatro de junio del dos mil diez.-



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
QUITO

  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO

REGISTRO



STRO MERCANTIL  
CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2082 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3409, Tomo 130, correspondiente a la Compañía "REDEMAX REDES Y EQUIPOS MÁXIMA P.C. CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a uno de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



mn.-

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 9 foja(s) úni(es)

Quito a,

04 ABR. 2011



**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO